

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **18648 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora, aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2012, queda aprobada definitivamente con el siguiente texto:

El artículo 3.- Beneficios fiscales. Queda redactado así:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del TRLHL, por razones sociales de interés público, la Corporación podrá aplicar un coeficiente reductor del 50% en la tarifa anual de la ocupación con mesas y sillas de los espacios públicos durante los ejercicios 2012 y 2013.

En el artículo 5 Cuota tributaria, punto 7, se añade apartado D con el siguiente texto:

D) Reserva de Zona o Aparcamiento Exclusivo:

En zona de 1. <sup>a</sup> categoría por m <sup>2</sup> y día	1,00€
En zona de 2. <sup>a</sup> categoría por m <sup>2</sup> y día	0,80€
En zona de 3. <sup>a</sup> categoría por m <sup>2</sup> y día	0,60€
En zona de 4. <sup>a</sup> categoría por m <sup>2</sup> y día	0,50€

Totana a 18 de diciembre de 2012.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.